

AYUDAS ESTATALES PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA

INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA PUBLICACIÓN WEB DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA: <https://www.mitma.gob.es/vivienda> (Febrero 2022)

(LA GESTIÓN DE ESTA AYUDA POR PARTE DEL *INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA* ESTÁ SUJETA A LA PUBLICACIÓN DE LA
NORMATIVA APLICABLE - INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO  **012**)

Bono Alquiler Joven



<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/19/pdfs/BOE-A-2022-802.pdf>

Objeto	Contribuir al pago de la renta de alquiler o precio de cesión en uso, posibilitando el acceso a la vivienda de los jóvenes y su emancipación.
Ámbito territorial de aplicación	Todas las comunidades autónomas, excepto País Vasco y Navarra, y ciudades de Ceuta y Melilla
Beneficiarios	Jóvenes hasta 35 años (incluidos) Con ingresos inferiores a 3 IPREM
Renta mensual de la vivienda de alquiler	Hasta 600 euros al mes. Si es alquiler de habitación: hasta 300 euros al mes. Podrá ser superior (hasta 900€ vivienda o hasta 450€ en alquiler de habitación) si la Comunidad Autónoma llega a este acuerdo con el Ministerio. Compatible con las ayudas del Plan Estatal de Vivienda: En este caso la ayuda del Plan Estatal es de hasta el 40% de la diferencia entre el alquiler de la vivienda y la ayuda del Bono Alquiler Joven, con el límite conjunto (suma de la ayuda del Bono Alquiler Joven y de este programa de ayuda) del 75% de la renta del alquiler.
Cuantía de la ayuda / Requisitos	250 euros al mes. Compatible con las ayudas del Plan Estatal de Vivienda: En este caso la ayuda del Plan Estatal es de hasta el 40% de la diferencia entre el alquiler de la vivienda y la ayuda del Bono Alquiler Joven, con el límite conjunto (suma de la ayuda del Bono Alquiler Joven y de este programa de ayuda) del 75% de la renta del alquiler
Plazo	Se concede por un plazo de 2 años En total 6.000€ a razón de 250€ al mes